

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2019-01048.

En atención a lo solicitado por la parte demandante y conforme al certificado de tradición del vehículo, del que se desprende que está legalmente embargado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR la **CAPTURA** del vehículo automotor de placa "**BIP374**", y demás características consignadas en el certificado de tradición, el cual es propiedad de **LUIS ARTURO DÍAZ MORALES Y OLGA LUCIA DÍAZ MORALES**.

Oficiese al comandante de la Policía nacional – SIJIN – Sección Automotores y a la Dirección de Tránsito y Transporte correspondiente, a efectos de realizar la aprehensión e inmovilización del citado rodante, para que una vez retenido sea dejado en uno de los parqueaderos que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado, el cual, deberá quedar bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente, por ello, la autoridad que inmovilice el vehículo será la encargada de comunicarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia¹. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°124, FIJADO HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

¹ Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Circular DEAJC19-49.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f76f3cc0bfc62dfaf6f96197fc3719158848eeb5278ff339e110ed165490ad**
Documento generado en 14/12/2020 04:09:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**